EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA POR EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL EN DIA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

De conformidad con lo establecido en el art. 2 del Decreto 41/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre remisión de actos a la Administración del Estado, se emite el presente extracto relativo a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Rector del Patronato de Recaudación Provincial, el día 15 de diciembre de 2017.

ASISTENTES:

Presidencia: Dª. María Francisca Caracuel García.

Por el Grupo Popular:
D. José Ramón del Cid Santaella.
Dª. Ana Carmen Mata Rico, se ausenta en el punto nº 2.
D. Francisco Javier Oblaré Torres.
D. José Francisco Salado Escaño.
Dª. Maria del Pilar Fernández Figares Estévez, se ausenta en el punto nº 2.
D. Jose Alberto Armijo Navas.
D. Jacobo Florido Gámez

Por el Grupo PSOE:
D. Francisco Javier Conejo Rueda.

Por el Grupo Ciudadanos:
D. Gonzalo Sichar Moreno.

Por el Grupo Málaga Ahora:
Dª. Rosa Galindo González.

Por el Grupo Izquierda Unida:
D. Guzmán Ahumada Gavira. En el punto nº 1 manifiesta su intención de voto para el resto de puntos. Se ausenta antes de la votación del punto nº 2.

Actúa de Secretaria Adjunta Dª. Maria Isabel Alcántara Leonés.

Asisten igualmente el Gerente D. Carlos García Giménez y el Interventor D. Jorge Martínez Rodríguez.

PARTE DISPOSITIVA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y VOTACIONES

Punto nº 1.- Aprobación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones correspondientes al ejercicio 2016, por importe de 1.241,96 euros.

Sometido el asunto a votación por mayoría de los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (7), los votos en contra del Grupo Socialista (1) e Izquierda Unida (1) y las abstenciones del Grupo Ciudadanos (1) y Málaga Ahora (1), se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de obligaciones correspondientes al ejercicio 2016 con objeto de abonar las siguientes facturas:

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	1/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

FACTURAS PARA PRÓXIMO RECONOCMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº.FACTURA	IMPORTE (Base + IVA)
NSM IMSO EXPRESS, S.L.	2017.932.22201	2016024044 N	21,67 €
NSM IMSO EXPRESS, S.L.	2017.932.22201	2016024047 N	17,76 €
NSM IMSO EXPRESS, S.L.	2017.932.22201	2016024411 N	20,41 €
NSM IMSO EXPRESS, S.L.	2017.932.22201	2016024414 N	3,62 €
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, S.A. (AULOCE)	2017.932.22706	6247	1.131,35 €
AUTOPISTA DEL SOL C.E.S.A.	2017.932.22699	FACTURAS DICIEMBRE 2016	47,15 €
		TOTAL	**1.241,96 €**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y Secretaría Delegada para su conocimiento y efectos.

Punto nº 2.- Propuesta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de la aprobación del Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, para el ejercicio 2018, dentro del expediente de aprobación inicial del presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2018.

Conocido el expediente referente al Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2018 y resultando que el mismo se ha confeccionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero, título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Corporaciones Locales, Orden 419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la anterior Orden, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la anterior Ley Orgánica.

Conocido el Informe de Intervención del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Sometido a esta Intervención el proyecto de presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2018 y examinado el mismo se informa lo siguiente.

Legislación aplicable.-

- *R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- *R.D. 1174/1987 de 18 de septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.*
- *Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Titulo sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.*
- *Orden de EHA/3565 de 3 de diciembre de 2008 por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.*
- *Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, de desarrollo de la ley anterior.*

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

- *La legislación de desarrollo de las anteriores.*

Al mismo se acompaña la siguiente documentación

1) *Memoria de la Presidencia.*
2) *Estado de ingresos y gastos*
3) *Resumen por capítulos del Presupuesto.*
4) *Bases de Ejecución.*
5) *Anexo de inversiones del ejercicio e inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018.*
6) *Liquidación del ejercicio 2016 y avance de 2017*
7) *Informe económico-financiero.*
8) *Informe de Intervención sobre la capacidad/necesidad de financiación calculada conforme a las normas SEC e informe de la regla del gasto.*
9) *Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.*
10) *Plan de Tesorería.*
11) *Informe Masa salarial y Plantilla.*
12) *Anexo de Beneficios fiscales y Convenios sociales.*
13) *Informe Impacto de Género.*
14) *Pasivos contingentes*
15) *Cuadro financiación inversiones.*
16) *Operaciones internas del Grupo Provincial.*

El presupuesto presentado asciende a la cantidad de 36.689.821,00 euros tanto en ingresos como en gastos, por lo que inicialmente se encuentra nivelado. El del ejercicio anterior ascendía a 34.248.815,00 euros lo que supone un incremento de 2.441.006,00 euros, o lo que es lo mismo 7,13%.

Según se desprende de los estados e informe que figuran en el expediente, la cantidad del presupuesto de este año es superior a la del año anterior.

Siguen siendo las partidas más representativas de la gestión económica de los ingresos las del Capítulo III, porque es ahí donde aparecen reflejados los diferentes premios de cobranza de los que se nutre el presupuesto del Patronato.

Analizados los datos obrantes, tanto en la contabilidad recaudatoria como presupuestaria de esta Intervención, referentes a la evolución que año tras año han venido desarrollándose tanto en ingresos como en gastos en este Patronato se han contrastado que aquellos datos esgrimidos por el jefe de planificación con alusión a los datos aportados por el jefe de gestión en sus informes en función de las actuaciones que se pretenden realizar, están bien fundamentados.

Esta Intervención quiere manifestar que al tratarse de este tipo de previsiones hay que guardar sobre ellas la máxima cautela. Y para ello se advierte lo preceptuado en el artículo 16 del Real Decreto 500/1990 sobre el mantenimiento del equilibrio presupuestario a lo largo del ejercicio. Literalmente dice:

"1.- Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.

2. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde."

Existe correspondencia entre el Anexo de Inversiones y lo reflejado en el estado de gastos del capítulo VI del presupuesto de este organismo.

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	3/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

A día de hoy ha sido entregada a esta Intervención la Propuesta de aprobación de Plantilla 2018, lo que nos permite verificar que existe dotación presupuestaria para las plazas y puestos que figuran en el Anexo de Personal que forma parte del expediente fiscalizado. En relación con la presupuestación realizada señalamos que deberá, en todo caso, adecuarse a las limitaciones que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 e incluso con la prórroga del de 2017.

Destacamos la revisión del contenido de las Bases de Ejecución respecto de las aprobadas en el ejercicio actual conforme a lo previsto por el artículo 9 del Real Decreto 500/90, si bien señalamos nuestra separación respecto del mantenimiento de la número 24 por considerar que excede del citado cuerpo legal, y ello con independencia de que incluso compromete una decisión plenaria, que de precisarlo debería modificarse por el procedimiento legalmente previsto que aquí no se aprecia.

A nivel de legalidad presupuestaria cumple por tanto con el principio de legalidad y de equilibrio presupuestario establecido por los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 8 y 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

La Propuesta de Presupuesto aprobada, en su caso, debe remitirse para su inclusión en el de la Diputación Provincial en el que se integrará a efectos de consolidación."

Concluido el debate, el Consejo Rector, por mayoría de los miembros presentes, formada por los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (5) y los votos en contra del representante del Grupo Socialista (1), del representante del Grupo Ciudadanos (1) y la representante del Grupo Málaga Ahora (1), dictaminó favorablemente la propuesta presentada y acordó elevarla al Pleno de la Diputación Provincia los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial para el ejercicio 2018, que arroja el siguiente resumen:

PRESUPUESTO 2018

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
III	Tasas y otros ingresos	36.617.615,00
V	Ingresos patrimoniales	25.206,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	Activos financieros	47.000,00
	TOTAL INGRESOS	**36.689.821,00**

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN €

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

	A) OPERACIONES CORRIENTES	
I	Gastos de personal	17.806.053,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.415.133,00
III	Gastos financieros	865.911,00
IV	Transferencias corrientes	4.492.695,00
V	Fondo de contingencias	177.829,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	1.885.200,00
VIII	Activos financieros	47.000,00
	TOTAL GASTOS	**36.689.821,00**

SEGUNDO.- Aprobar igualmente las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato de Recaudación Provincial, que se incluyen en el expediente tramitado al efecto.

TERCERO.- Su integración en el Presupuesto General de la Diputación a efectos de su consolidación.

Punto nº 3.- Propuesta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga de la Oferta de Empleo Público 2017 del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

Conocido el informe emitido el Director de RR.HH. del siguiente tenor literal:

"INFORME

Relativo a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Patronato de Recaudación Provincial para 2017

1) CONSIDERACIONES GENERALES

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 dispone que a lo largo del presente año, la incorporación de nuevo personal a las Administraciones Públicas estará sometida a los límites establecidos en la misma, determinándose que para los ámbitos y sectores en que así se indica, la tasa de reposición será de hasta un máximo del 100 por ciento de las bajas producidas, y de un 50 por ciento para los restantes sectores. Correspondiendo a las Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal una tasa de reposición del 100%.

Asimismo, la indicada ley establece el procedimiento de cálculo de las tasas de reposición de efectivos anteriormente mencionadas, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso, no computando las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

También prevé la citada ley que determinados ámbitos y sectores puedan disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. Estos procesos se incluirán en las ofertas de empleo público correspondientes a los ejercicios 2017 a 2019. Entre estos ámbitos y sectores que pueden disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal se encuentra el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación como es el caso del Patronato de Recaudación.

Además, las Administraciones Públicas podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Por otra parte, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que la Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

En este sentido merece especial mención la promoción interna que el citado texto refundido configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que tiene como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y que debe ser facilitada por la Administración como vía para la adquisición de las correspondientes competencias y requisito necesario para la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva del 7 por ciento, indicado en el apartado anterior, se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura de plazas por turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se realizarán en convocatoria independiente, excepto las de promoción interna, que se convocarán conjuntamente con el resto de la misma.

2) OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2017 DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

A) Cuantificación y distribución de la Oferta de Empleo Público. Promoción interna. Reserva de plazas para personas con discapacidad.

1) El Consejo Rector del Patronato y el Pleno de la Diputación de Málaga, en sesiones celebradas el 17 de octubre de 2017 aprobaron con carácter definitivo la plantilla y la RPT del Patronato. En la aprobación de la plantilla fue determinante las distintas medidas contenidas en la Ley de Presupuestos Generales para 2017 para la estabilización del personal temporal, y que suponían para el Patronato dotarse de las plazas de carácter estructural necesarias, a la vez que posibilitaba reducir drásticamente su elevada tasa de temporalidad.

2) La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 establece los límites y requisitos para la incorporación de nuevo personal en el sector público con las excepciones que en el texto se explicitan; se establece una tasa de reposición del 50 por ciento, con carácter general y se introduce como novedad respecto a la Ley de Presupuestos de 2016 un incremento de los sectores y administraciones que se consideran prioritarios a efectos de que, excepcionalmente en este ejercicio se pueda aumentar hasta el 100 por ciento la tasa de reposición de aquellos. Al mismo tiempo se acomete el proceso de estabilización de empleo temporal en el sector público.

En el artículo 19.2 se enumeran los sectores y administraciones que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento. Los fines del Patronato de Recaudación definidos en sus Estatutos permite situarlo en las excepciones en las que la tasa de reposición será del 100/% respecto del control y lucha contra el fraude fiscal.

Durante el ejercicio 2016 se produjeron en el Patronato cinco bajas por jubilación, cuatro de ellas pertenecientes a la plantilla del Patronato, y una plaza ocupada por un funcionario de la Diputación que presta servicios en el Patronato, lo que permite la incorporación de cinco nuevos efectivos durante 2017. Asimismo, la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Dado la carencia de personal técnico en el Patronato que realice tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, o bien de funcionarios que desarrollen tareas que exigen titulaciones de nivel superior, particularmente de la rama del derecho, déficit que ocasiona importantes problemas en la actividad

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

jurídica del Patronato, resulta recomendable que las posibles cinco incorporaciones se concentren en la categoría de Técnico Superior, Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica, Clase: Superior. Subgrupo clasificación: A1, pues su cobertura resulta inaplazable y prioritaria.

3) *Tasa adicional. De conformidad con el artículo 19. Seis, el personal que preste servicios en materia de gestión tributaria y recaudación podrán disponer de una tasa adicional para estabilización de empleo temporal que incluirá hasta el 90 por ciento de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016. De la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.*

La presente Oferta de Empleo refleja un proceso de priorización de recursos humanos basado no sólo en la tasa de temporalidad, sino que también evalúa las necesidades organizativas y de planificación que concurren en cada caso. En este sentido, se parte de la incorporación a la Oferta de todas las plazas ocupadas con carácter temporal durante el ejercicio 2016 y que a día de hoy continúan en dicha situación, procediéndose posteriormente a la inclusión de las escalas y categorías que representan las necesidades organizativas demandadas por los distintos servicios del Patronato.

En la motivación de la aprobación de la plantilla por el Pleno de la Diputación de 17 de octubre se decía entre otras cosas:

"Son numerosos los informes de los Jefes de Servicio y Jefes de Zona solicitando se realicen contrataciones para poder cumplir con las tareas encomendadas, y en caso de no contar con los efectivos de personal necesario advierten de las consecuencias negativas que puede acarrear en la prestación del servicio a los ayuntamientos tal situación de déficit crónico de personal"

"Un aspecto importante a destacar acerca de la consideración del carácter permanente de estas tareas y de la necesidad de cubrir las mismas mediante personal estable viene dada por el hecho de constituir estos acuerdos de delegación el instrumento básico de organización en la prestación de servicios de recaudación para las entidades locales, siendo su función de carácter estructural".

Como vía de solución para la estabilización del empleo temporal, en el referido Pleno de la Diputación se crearon 56 plazas para su provisión reglamentaria mediante la Oferta Pública, de modo que se logra una racional distribución de los recursos humanos existentes en la organización administrativa, así como el equilibrio y la estabilidad en el empleo y la prestación de unos servicios públicos de calidad que satisfagan las expectativas de la ciudadanía.

De las 56 plazas creadas en el citado Pleno, 28 correspondían a la dotación necesaria para dar cabida a otros tantos trabajadores "indefinidos no fijos" cuya modificación en la relación laboral con el Patronato no llevó aparejada la creación de las plazas necesarias. Otras 28 plazas se crearon al responder a necesidades estructurales del Patronato, pues éste venía realizando un número similar de contratación temporal en puestos de carácter estructural, que 27 trabajadores temporales

De los datos que obran en el Departamento de Personal desde al menos el 31 de diciembre de 2013 al 31 de diciembre de 2016, se han desempeñado ininterrumpidamente por personal funcionario interino y personal laboral temporal 126 puestos de naturaleza estructural por responder al desempeño de necesidades permanentes del organismo autónomo vinculados a la gestión tributaria y recaudatoria. Prueba de ello, es que todos esos puestos vienen siendo ocupados por una o varias personas ininterrumpidamente en la misma categoría profesional y el mismo contenido funcional. Todas estas plazas se encontraban dotadas presupuestariamente sin que ello suponga por tanto incremento del gasto en materia de personal.

El máximo de plazas objeto de oferta de empleo público por esta tasa adicional será:
90% (126) = 113.

Estas plazas se distribuirían de la siguiente manera:

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	7/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO/SUBGRUPO
TÉCNICO MEDIO	2	A2
TÉCNICO SUPERIOR	7	A1
AUXILIAR DE GESTIÓN I	6	C2
AUXILIAR DE GESTIÓN II	88	C2
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	7	C2
AUXILIAR DE SERVICIO	2	OTRAS AGRUPACIONES

112

4) *Además, las administraciones públicas, podrán disponer en los ejercicios 2017 a 2019 de una tasa adicional para la consolidación de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal. De los datos obrantes en el Departamento de Personal del Patronato resultan que existen las siguientes plazas y puestos que están dotados presupuestariamente y desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005:*

DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**GRUPO/SUBGRUPO**
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	6	C2
AUXILIAR DE GESTIÓN I	5	C2
AUXILIAR DE GESTIÓN II	127	C2
AUXILIAR DE SERVICIO	1	OTRAS AGRUPACIONES
AYUDANTE DELINEACIÓN	1	C2
DELINEANTE	2	C2
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1
TÉCNICO GESTIÓN I	1	C1
TÉCNICO GESTIÓN II	2	C1
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2
TÉCNICO INFORMÁTICA III	6	C1
TÉCNICO MEDIO	1	A2
TÉCNICO SUPERIOR	3	A1
TÉCNICO SUPERIOR LETRADO	1	A1

163

5) *Promoción interna. Asimismo, y con la finalidad de hacer posible el ejercicio del derecho a la progresión en la carrera profesional y promoción del personal al servicio de la Administración Pública, reconocido en el artículo 14.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ofertan plazas que deben proveerse por personal funcionario de carrera del Patronato, mediante procesos selectivos de promoción interna, así como aquellas otras destinadas a la promoción del personal laboral fijo. De acuerdo al artículo 19.Uno. 4 de la LPGE no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna (…)*

La intervención general informó favorablemente en fecha 3/4/2107 la propuesta de la Presidencia del Patronato efectuada el 30/3/2017 de la promoción interna, cuyas plazas fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación de Málaga, en sesión celebrada el 17 de octubre de 2017. Las plazas objeto de promoción son:

DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**GRUPO/SUBGRUPO**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**REGIMEN JURIDICO**
TEC. INFORMÁTICA III	1	C1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL
TEC. INFORMÁTICA II	1	GR. PROF. 2			LABORAL
TECNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL
TECNICO GESTIÓN II	17	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

TECNICO AUXILIAR	*1*	*C1*	*E.A.E.*	*SERVICIOS ESPECIALES*	*FUNCIONARIAL*
TÉCNICO SUPERIOR	*2*	*A1*	*E.A.E.*	*TÉCNICA*	*FUNCIONARIAL*
	23				

6) *Reserva de plazas para personas con discapacidad. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.2 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.*

El número de plazas reservadas para personas con discapacidad queda:

*Discapacidad intelectual: 303 * 2% = 6*
*Discapacidad general: 303 * 5% = 15*

Al contenido de este apartado le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán convocarse conjuntamente con las plazas ordinarias o mediante convocatoria independiente a la de los procesos para la cobertura de plazas por turno libre, garantizándose, en todo caso, el carácter individual de los procesos.

Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se realizarán en convocatoria independiente, excepto las de promoción interna, que se convocarán conjuntamente con el resto de la misma.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos selectivos o periodos de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad anteriormente definidas que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización.

B) *Régimen Jurídico de las Plazas. De conformidad con el acuerdo del Peno de la Diputación de Málaga de fecha 17 de octubre de 2017, las plazas se convocan en régimen funcionarial, excepto una plaza de Técnico de Informática II en régimen laboral para ser cubierta por promoción interna.*

C) *Mesa de Negociación. La OPE que se propone ha sido objeto de negociación en el seno de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral en reuniones celebradas loa días 14, 15 y 17 de noviembre de 2017.*

De conformidad con el art 9.n) de los Estatutos del Patronato de Recaudación el órgano competente para la aprobación de la OPE es el Pleno de la Diputación a propuesta del Consejo Rector.

La oferta de empleo público para 2017 contiene las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal como establece el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos. Dicha distribución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el anexo que acompaña la propuesta.

Teniendo en cuenta los antecedentes y normativa de aplicación, el funcionario que suscribe no encuentra inconveniente legal en que por parte de la Presidencia del Patronato se realice la siguiente propuesta al Consejo Rector:

a) *Elevar al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta de Oferta Pública de Empleo para 2017 del Patronato de Recaudación Provincial:*

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	9/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017 PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN

						Reserva pesonas con discapacidad	
						Intelectual	General
DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**SUBGR./GR. PROF.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**REGIMEN JURIDICO**		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	E.A.G.	AUXILIAR	FUNCIONARIAL		1
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	6	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN I	5	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	127	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		5
AUXILIAR DE SERVICIO	1	OTRAS AGRUP.	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AYUDANTE DELINEACIÓN	1	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
DELINEANTE	2	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	E.A.G.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN I	1	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN II	2	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO INFORMÁTICA III	6	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
TÉCNICO SUPERIOR	3	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO SUPERIOR LETRADO	1	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
	163						

TASA ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**SUBGR./GR. PROF.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**REGIMEN JURIDICO**		
TÉCNICO MEDIO	2	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO SUPERIOR	7	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN I	6	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	88	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL	6	
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	7	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
AUXILIAR DE SERVICIO	2	OTRAS AGRUP.	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
	112						

PROMOCION INTERNA

DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**SUBGR./GR. PROF.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**REGIMEN JURIDICO**		
TEC. INFORMÁTICA III	1	C1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TEC. INFORMÁTICA II	1	Gr. PROF. 2			LABORAL		
TECNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TECNICO GESTIÓN II	17	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		4
TECNICO AUXILIAR	1	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
TÉCNICO SUPERIOR	2	A1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
	23						

TASA REPOSICIÓN 100%

DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**SUBGR./GR. PROF.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**REGIMEN JURIDICO**		
TÉCNICO SUPERIOR	5	A1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		1
	5						

TOTAL	303	6	15

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	10/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

b) *Manifestar que de acuerdo al art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de LPGED la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.*

c) *Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia, y de acuerdo con el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma."*

Conocido el informe emitido el Director de RR.HH. del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Examinada la propuesta que presenta la Presidenta Delegada de la Agencia, de fecha 5 de diciembre de 2017, para conocimiento del Pleno de la Diputación, referente a ***"Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2017",*** *por la que se propone la inclusión de las plazas que a continuación se relacionan en la Oferta de Empleo Público de la Agencia Pública Patronato de Recaudación Provincial de Málaga para el año 2017, se informa conforme a lo establecido en el Art. 55º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente:*

1º) Acompaña al expediente la documentación preceptiva que a continuación se relaciona:

- *Informes del Director de Recursos Humanos y Organización del Patronato, de entre los cuales, el último, pone de manifiesto que no existe inconveniente legal en la aprobación de la propuesta y señala la existencia de crédito adecuado y suficiente.*
- *Actas de la Mesa General de Negociación reunida en sesiones de 25/10/2017, 15/11/2017 y 17/11/2017.*
- *Acuerdos de Pleno de aprobación Plantilla 2017.*

2º) En cuanto a los fundamentos jurídicos del procedimiento a seguir, dicha cuestión debe ampararse en el Informe Jurídico emitido por el Director de Recursos Humanos y Organización del Patronato, en virtud de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3º) En cuanto a la constatación de la existencia de crédito presupuestario, y a la vista, del Informe del Director se manifiesta que "no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto…", es por lo que la fiscalización efectuada se califica como favorable, quedando condicionada a la efectiva aprobación del Presupuesto para 2018 que dé cobertura a la Plantilla de Personal de ese Ejercicio en los términos considerados por el informe obrante en el expediente.

4º) A la vista de la documentación obrante en el expediente, de las ***303 plazas*** *objeto de la Oferta de Empleo Público, compuesta de:*

163 *y* ***112*** *se encuentran incluidas en la tasa de reposición prevista en el Art. 19, Uno, apartado 2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, respectivamente por proceso extraordinario de consolidación y para estabilización de empleo temporal, respectivamente.*

23 plazas *se encuentran vinculadas al supuesto previsto en el apartado 4 del mencionado artículo 19 (LPGE 2017) "No computaron dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial"*

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	11/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

*Las **5 plazas restantes,** corresponden a la tasa adicional de reposición para la estabilización de empleo temporal, prevista en el apartado Uno, 6, del mismo precepto normativo. Por acuerdo de Pleno de 17 de octubre de 2017, se procedió a la reestructuración de la plantilla con el objetivo de reflejar plazas y puestos de trabajos necesarios que posibilitasen su posterior inclusión en la OEP, sin que se derivara incremento de gasto ni de efectivos.*

5º) En relación con el órgano competente para su aprobación, según lo dispuesto en el art. 9.n) de los Estatutos, sobre las competencias del Consejo Rector y formulación de propuestas al Pleno, la fiscalización efectuada se califica como favorable."

Sometido el asunto a votación por mayoría de los miembros presentes, formada por los votos a favor de los representantes del Grupo Popular (5), del representante del Grupo Ciudadanos (1) y la representante del Grupo Málaga Ahora (1) y la abstención del representante del Grupo Socialista (1), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Elevar al Pleno de la Diputación la siguiente propuesta de Oferta Pública de Empleo para 2017 del Patronato de Recaudación Provincial:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017
PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL

PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN

						Reserva pesonas con discapacidad*	
						Intelectual	General
DENOMINACION PLAZA	**Nº PLAZAS**	**SUBGR./GR. PROF.**	**ESCALA**	**SUBESCALA**	**REGIMEN JURIDICO**		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	C2	E.A.G.	AUXILIAR	FUNCIONARIAL		1
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	6	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN I	5	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	127	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		5
AUXILIAR DE SERVICIO	1	OTRAS AGRUP.	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AYUDANTE DELINEACIÓN	1	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
DELINEANTE	2	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	E.A.G.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN I	1	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO GESTIÓN II	2	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO INFORMÁTICA II	2	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO INFORMÁTICA III	6	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	SERVICIOS	FUNCIONARIAL		1

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

				ESPECIALES			
TÉCNICO SUPERIOR	3	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO SUPERIOR LETRADO	1	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
	163						

TASA ADICIONAL PARA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURIDICO		
TÉCNICO MEDIO	2	A2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
TÉCNICO SUPERIOR	7	A1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN I	6	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		
AUXILIAR DE GESTIÓN II	88	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL	6	
AUXILIAR DE EXPLOTACIÓN	7	C2	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
AUXILIAR DE SERVICIO	2	OTRAS AGRUP.	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
	112						

PROMOCION INTERNA

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURIDICO		
TEC. INFORMÁTICA III	1	C1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TEC. INFORMÁTICA II	1	Gr. PROF. 2			LABORAL		
TECNICO MEDIO	1	A2	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
TECNICO GESTIÓN II	17	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		4
TECNICO AUXILIAR	1	C1	E.A.E.	SERVICIOS ESPECIALES	FUNCIONARIAL		1
TÉCNICO SUPERIOR	2	A1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		
	23						

TASA REPOSICIÓN 100%

DENOMINACION PLAZA	Nº PLAZAS	SUBGR./GR. PROF.	ESCALA	SUBESCALA	REGIMEN JURIDICO		
TÉCNICO SUPERIOR	5	A1	E.A.E.	TÉCNICA	FUNCIONARIAL		1

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	13/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

	5			
TOTAL	303		6	15

(*) Fijar, conforme a lo establecido en el art. 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre la reserva de plazas para personas que acrediten discapacidad en grado igual o superior al 33% (mínimo de un 2% intelectual y un 5% por cualquier otro tipo).
Las plazas reservadas para las personas con discapacidad que queden desiertas en los procesos de acceso libre, no se podrán acumular al turno general.
Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual se realizarán en convocatoria independiente, excepto las de promoción interna, que se convocarán conjuntamente con el resto de la misma

SEGUNDO**.-** Manifestar que de acuerdo al art. 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de LPGED la resolución de estos procesos no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren desempeñadas por personal con vinculación temporal.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia, portal de transparencia, y de acuerdo con el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

SEGUNDA PARTE.- DE INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

a) **CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES ORDENADAS POR LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES.**

b) **MOCIONES (NO RESOLUTIVAS).**

-Moción del Grupo Ciudadanos, relativa a la reducción del premio de cobranza y de los períodos de devolución del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga.

"A/A PRESIDENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, "PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL"

PROPUESTA PARA EL PRÓXIMO ORDEN DEL DÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA PÚBLICA DE SERVICIOS ECONÓMICOS PROVINCIALES DE MÁLAGA, "PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL"

RELATIVA A LA REDUCCIÓN DEL PREMIO DE COBRANZA Y DE LOS PERIODOS DE DEVOLUCIÓN DEL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

Gonzalo Sichar Moreno, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Málaga, *miembro del Consejo Rector de la Agencia Pública de servicios económicos de Málaga "Patronato de Recaudación Provincial", presenta la siguiente propuesta para que sea debatida y votada en próximo Consejo Rector de la Agencia.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el informe elaborado por el interventor del Patronato de Recaudación Provincial de Málaga sobre estabilidad presupuestaria de dicho organismo, dentro del contexto de la liquidación del presupuesto de 2016, se expresa que se han efectuado transferencias desde el Patronato a la Diputación Provincial de Málaga por importe de 18.148.593,72 €. Cuantía que incluye a su vez 10.878.516,53 €, correspondientes al remanente de tesorería para gastos generales, generado en el Patronato de Recaudación durante 2016, y que en aplicación del artículo 32, de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	14/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), han sido transferidos a la Diputación Provincial para la reducción del nivel de endeudamiento financiero de dicha institución, así como para la financiación del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de 2017, que fue aprobado en el Pleno extraordinario del pasado mes de julio.

Tal y como se pone de manifiesto en el referido informe, y sin considerar las transferencias mencionadas a la Diputación Provincial, el Patronato de Recaudación Provincial no presenta necesidad de financiación y liquida sus cuentas correspondientes a 2016 en estabilidad presupuestaria. Sin embargo, la contribución realizada a la Diputación, mediante las transferencias de capital efectuadas, conforme a la exigencia legal determinada por la LOEPSF y para la financiación de gastos del presupuesto de dicha institución a ejecutar durante el presente ejercicio presupuestario, ha provocado un déficit coyuntural en el Patronato de Recaudación del orden de -7.270.077,19 €. Al recordar esta cuantía, no venimos a poner el énfasis en el déficit generado, (el cual se subsanará), sino a resaltar la importancia de que no mermen los recursos del Patronato para evitar que se demoren las gestiones necesarias que permitan su transformación en un organismo más eficiente y eficaz. Consideramos relevante que, con carácter previo a la aplicación del remanente de tesorería del propio Patronato de 2017, se contemple la cuantía estimada necesaria para llevar a cabo las mejoras que se deban acometer en dicho organismo en sus instalaciones, procedimientos, sistemas de trabajo, y modelo de servicio, que vayan a redundar en una notable mejoría del propio Patronato, para satisfacción de usuarios, empleados y demás instituciones con las que se relacione.

De las entidades que se puedan beneficiar gracias a las mejoras que se lleven a cabo en el Patronato, gestionando y asignando eficientemente los recursos de dicho organismo son, además de los contribuyentes, los ayuntamientos que tienen delegadas las competencias de gestión, recaudación e inspección tributaria en el Patronato de Recaudación, en virtud del artículo 7.1 del RDL 2/2004 de 5 marzo y del art. 36.1 apdo. f) de la LRBRL. Por ello es oportuno recordar la moción presentada por este grupo el pasado mes de febrero, subrayando con ello la importancia de redefinir el modelo de acuerdo de delegación de funciones para que se contemplen en el mismo, medidas que les permitan a los municipios menores de 20.000 habitantes afrontar un menor coste en concepto de las compensaciones económicas que deban abonar al Patronato por la asistencia prestada por éste, y así puedan crecer en una mayor autonomía financiera para la gestión de sus propios presupuestos municipales.

Al hilo de las compensaciones económicas o premios de cobranza que percibe el Patronato de Recaudación Provincial de cada uno de los Ayuntamientos con competencias delegadas en aquél, vemos significativo solicitar que, al igual que está a disposición de la ciudadanía, dentro del apartado de "Servicios a municipios" del portal de transparencia de dicho organismo, un archivo Excel donde se resume por municipios (aunque sin precisar año), la información cuantitativa de la recaudación de los tributos efectuada por el Patronato, se publique periódicamente en un formato similar, información resumida acerca de las compensaciones económicas o premios de cobranza que percibe el Patronato de Recaudación de los ayuntamientos que tienen delegadas en aquél sus competencias de gestión, recaudación e inspección tributarias.

Con respecto a las mejoras que puedan redundar en una mayor satisfacción de los contribuyentes, ponemos el acento sobre el dilatado tiempo medio que tarda el Patronato de Recaudación en hacer efectiva la devolución de ingresos derivados de los tributos que gestiona (9-13 meses). Especialmente, cuando se tratan de devoluciones que se deban practicar de oficio. Para este caso, entendemos que los plazos de devolución debieran ser menores, máxime cuando los importes a devolver a favor de los

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	15/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==

contribuyentes son de cuantía significativa, provocando un claro perjuicio económico en las economías domésticas derivado del dilatado plazo de devolución.

Por todo lo expuesto, el Grupo Provincial de Ciudadanos solicita los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *Que se retomen la gestiones precisas para que a partir del 1 de enero de 2018, entre en vigor un nuevo modelo de acuerdo de delegación de funciones de gestión de recaudación tributaria y de apoyo a la gestión financiera de los municipios de la provincia, prestada por el Patronato de Recaudación Provincial, en virtud del art. 36.1 apdo. f) de la LRBRL, que contemple medidas para que los municipios menores de 20.000 habitantes, afronten un menor coste por las compensaciones económicas que deban abonar al Patronato de Recaudación por la asistencia prestada por éste.*

Segundo.- *Que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que permitan reducir el tiempo medio de devolución de ingresos de tributos a favor de los contribuyentes, estableciéndose especialmente para las devoluciones que se practiquen de oficio, un plazo máximo de devolución de tres meses, y de seis meses para las restantes devoluciones de ingresos.*

Tercero.- *Que la información cuantitativa volcada en el portal de transparencia del Patronato de Recaudación Provincial, relativa a las gestiones tributarias delegadas por los ayuntamientos, se detalle por año y se amplíe recogiendo los importes de las compensaciones económicas percibidas por el Patronato de los distintos ayuntamientos que tienen delegadas en aquél las competencias sobre gestión, recaudación e inspección tributarias.*

Cuarto.- *Que con carácter previo a la distribución del remanente de tesorería de 2017 de Patronato de Recaudación Provincial, se contemple con carácter prioritario la estimación de los recursos necesarios para que se ejecuten las mejoras en los procedimientos y sistemas de funcionamiento de dicho organismo, así como en sus instalaciones; en aras de una mayor eficacia, eficiencia y productividad del mismo.*

Quinto.- *Que se den traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos de la provincia de Málaga, menores de 20.000 habitantes.*

En Málaga, a 13 de Septiembre de 2017. Fdo.: Gonzalo Sichar Moreno. Portavoz del Grupo Ciudadanos".

Concluidas las intervenciones se somete a votación, se Acuerda:

Primero.- Denegar por mayoría de los votos en contra de los representantes del Grupo Popular (5) y los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista (1), el representante del Grupo Ciudadanos (1) y la representante del Grupo Málaga Ahora (1) que se retomen la gestiones precisas para que a partir del 1 de enero de 2018, entre en vigor un nuevo modelo de acuerdo de delegación de funciones de gestión de recaudación tributaria y de apoyo a la gestión financiera de los municipios de la provincia, prestada por el Patronato de Recaudación Provincial, en virtud del art. 36.1 apdo. f) de la LRBRL, que contemple medidas para que los municipios menores de 20.000 habitantes, afronten un menor coste por las compensaciones económicas que deban abonar al Patronato de Recaudación por la asistencia prestada por éste.

Segundo.- Aprobar por unanimidad de los 8 miembros presentes, representantes del Grupo Popular (5), representante del Grupo Socialista (1), representante del Grupo Ciudadanos (1), representante del Grupo Málaga Ahora (1), que se lleven a cabo las actuaciones necesarias que permitan reducir el tiempo medio de devolución de ingresos de tributos a favor de los contribuyentes, estableciéndose

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

especialmente para las devoluciones que se practiquen de oficio, un plazo máximo de devolución de tres meses, y de seis meses para las restantes devoluciones de ingresos.

Tercero.- Aprobar por unanimidad de los 8 miembros presentes, representantes del Grupo Popular (5), representante del Grupo Socialista (1), representante del Grupo Ciudadanos (1), representante del Grupo Málaga Ahora (1), que la información cuantitativa volcada en el portal de transparencia del Patronato de Recaudación Provincial, relativa a las gestiones tributarias delegadas por los ayuntamientos, se detalle por año y se amplíe recogiendo los importes de las compensaciones económicas percibidas por el Patronato de los distintos ayuntamientos que tienen delegadas en aquél las competencias sobre gestión, recaudación e inspección tributarias.

Cuarto.- Denegar por mayoría de los votos en contra de los representantes del Grupo Popular (5) y los votos a favor de los representantes del Grupo Socialista (1), el representante del Grupo Ciudadanos (1) y la representante del Grupo Málaga Ahora (1), que con carácter previo a la distribución del remanente de tesorería de 2017 de Patronato de Recaudación Provincial, se contemple con carácter prioritario la estimación de los recursos necesarios para que se ejecuten las mejoras en los procedimientos y sistemas de funcionamiento de dicho organismo, así como en sus instalaciones; en aras de una mayor eficacia, eficiencia y productividad del mismo.

Quinto.- Aprobar por unanimidad de los 8 miembros presentes, representantes del Grupo Popular (5), representante del Grupo Socialista (1), representante del Grupo Ciudadanos (1), representante del Grupo Málaga Ahora (1), que se den traslado de los presentes acuerdos a los ayuntamientos de la provincia de Málaga, menores de 20.000 habitantes.

c) **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se formulan dos preguntas:

- Sobre el alquiler de la Oficina de Cártama.
- Sobre el abono de la prolongación de jornada a los trabajadores.

La Sra. Presidenta responde que se contestará por escrito.

Y para que conste a los efectos oportunos ante la Junta de Andalucía se expide el presente por la Secretaria Adjunta,

Documento firmado electrónicamente.

Código Seguro de verificación:Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25 (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	María Isabel Alcántara Leonés - Secretaria Adjunta Decreto 2992/2017 de 25 de Octubre.		FECHA	31/01/2018
ID. FIRMA	afirma	Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==	PÁGINA	17/17

Oz+C/6x4HSAglwf1A+Og2Q==